

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES: GOBIERNO CIVIL DE BURGOS (IMPRESA PROVINCIAL)

Año I

Sábado 17 de octubre de 1936

Núm. 4

SUMARIO

Gobierno del Estado

- Decreto núm. 24. — Fijando las normas para la concesión de pensiones a favor de las familias de los Jefes, Oficiales y Clases del Ejército desaparecidos
- Decreto núm. 25. — Concediendo el reingreso en el Arma de Caballería al Capitán de dicha Arma D. José Sanz de Diego.

Secretaría de Guerra

- Orden.—Disponiendo pase destinado a la Comandancia General de Canarias, el Teniente Auditor de tercera clase, D. Angel Dolla Manera.
- Orden.—Disponiendo pase destinado al Regimiento de Infantería San Marcial, número 22, el Comandante de esta Arma, don Arturo Llorente Sola.
- Orden.—Disponiendo pase destinado a la décima Brigada de Infantería, el Comandante de esta Arma D. Emilio Torrente.
- Orden.—Disponiendo pase destinado a la undécima Brigada de Infantería el Comandante de esta Arma D. Manuel Ruiz de la Serna.
- Orden.—Disponiendo pasen destinados a la primera Legión del Tercio los Capitanes de Infantería D. Eliseo Díaz Montero y D. Castor Manzanera.
- Orden.—Disponiendo pase destinado a las órdenes del Excelentísimo Sr. General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos el Capitán de Caballería don Manuel Fernández Silvestre.
- Orden.—Disponiendo pase destinado al Regimiento de Caballería de Tardix el Teniente Coronel de dicha Arma D. Enrique Fernández Rodríguez.
- Orden.—Disponiendo pase destinado a las órdenes de la Jefatura de los Servicios de Sanidad Militar de la segunda División el Comandante Médico D. Francisco Acosta Dominguez.
- Orden.—Destinando al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, número 1, al Teniente de Infantería D. Antonio Ramos Liñán.
- Orden.—Disponiendo pase destinado a la Caja de Recluta número 39 el Capitán de Infantería D. Jesús Fernández Ortiz.
- Orden.—Confiriendo el mando del Regimiento de Cazadores de Caballería España, núm. 5, al Teniente Coronel de dicha Arma D. Joaquín Cebollino.
- Orden.—Disponiendo cese en el mando del Regimiento de Infantería Pavía, núm. 7, y en el de la Comandancia Militar del Campo de Gibraltar. el Coronel de Infantería D. Emilio March López del Castillo.
- Orden.—Confirmando el mando del Regimiento de Infantería Pavía, núm. 7, y de la Comandancia Militar del Campo de Gibraltar, al Coronel de Infantería D. Francisco de María Borbón y de la Torre.
- Orden.—Confirmando en el mando del Regimiento de Infantería Castilla, núm. 3, y en el Gobierno Militar de la provincia de Badajoz, al Comandante de Infantería D. Eduardo Cañizares Navarro.
- Orden.—Confiriendo el mando del sexto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas, Alhucemas, núm. 5, al Comandante de Infantería D. Juan Andrade Jiménez.
- Orden.—Disponiendo cause baja en el Regimiento de Carros de Combate, número 2, y quede en situación de disponible gubernativo en la quinta División, como procesado, el Comandante de Infantería D. Luis Jevenois Labornade.
- Orden.—Resolviendo quede en situación de disponible gubernativo, en Coruña, el Comandante de Estado Mayor, D. Antonio Alonso García.
- Orden.—Resolviendo quede en situación de disponible gubernativo, en Coruña, el Alférez de Sanidad Militar, D. Juan Emilio Fernández Arévano.
- Orden.—Resolviendo cause baja en la Caja de Recluta número 32 y pase a situación de disponible forzoso, en la quinta División, el Teniente Coronel de Infantería D. Gervasio Sáez Quintanilla.
- Orden.—Resolviendo cause baja en el Regimiento Infantería Tenerife, número 38, y pase a situación de disponible forzoso con residencia en Santa Cruz de Tenerife, el Capitán de Infantería D. Nicolás de Prat Ordóñez.
- Orden.—Resolviendo cause baja en el Regimiento de Carros de Combate, número 2, y pase a situación de disponible forzoso en la quinta División, el Comandante de Infantería, don Fortunato Gimeno de Pedro
- Orden.—Resolviendo que el Coronel de Infantería, D. Diego Vega Montes de Oca, disponible forzoso en Canarias, pase a residir en Sevilla, en la misma situación en que se encuentre.
- Orden.—Declarando aptos para el ascenso y promoviéndoles al empleo inmediato, a los Alférces del Cuerpo de Tren que figuran en la relación que se inserta.
- Circular.—Prohibiendo a las autoridades militares la incautación de productos de fábrica alguna que haya sido requisada o adquirida por la Intendencia General de los Ejércitos de Operaciones.

GOBIERNO DEL ESTADO**Decreto número 24**

Forzados a la lucha por ser el único recurso que ya quedaba para salvar a España, han desaparecido de aquélla, gloriosamente, numerosos Jefes, Oficiales y clases, quedando, en la mayor parte de las veces, sus familias en situación económica triste y precaria. Para evitarla en lo posible y armonizar el ineludible deber de atenderla y el de velar por los intereses del Tesoro, se hace precisa una disposición que armonice ambas necesidades, disposición que ha de ser dictada, no sólo con urgencia, sino en forma extraordinaria, ya que son extraordinarias las actuales circunstancias y no se ha de esperar a las normales, ni menos a que transcurra el plazo prevenido como necesario para la declaración de ausencia y tramitación de los actuales expedientes de pensión a favor de las familias de los desaparecidos. Son estos los fundamentos del presente Decreto, que se refiere a las familias de cuantos Jefes, Oficiales y Suboficiales, adheridos al Alzamiento Nacional, hubieran desaparecido, existiendo vehementes indicios de haber sido asesinados por las hordas rojas.

Por todo lo cual, a propuesta del Excmo. Sr. General Secretario de Guerra, vengo en decretar:

Primero. Las familias de los Jefes, Oficiales y Suboficiales que, adheridos al Movimiento Nacional iniciado el diecisiete de julio último, hubieran desaparecido, cuando existan vehementes indicios de deberse esta desaparición a haber sido asesinados por los rebeldes con ocasión de prestar o por haber prestado servicios a la causa nacional, tendrán derecho, siempre que por su parentesco lo tuvieran a pensión ordinaria según el Estatuto de Clases Pasivas, a una pensión extraordinaria, consistente en el cincuenta por ciento del sueldo del causante, pero no a las gratificaciones o devengos de otra clase que dicho causante disfrutara antes de su desaparición por razón de su empleo.

Segundo. Para poder alcanzar dicha pensión, será necesario que las personas que se crean con derecho a ella acompañen a la correspondiente instancia un certificado expedido por la Comandancia Militar a que el causante estuviera afecto o en territorio de la cual tuviera fijado su domicilio con anterioridad inmediata a su muerte, en el que se haga constar la existencia de aquél, el mes en que se suponga ocurrido el hecho que pareciera haberle costado la vida, su nombre, apellidos, empleo militar, lugar, fecha y motivo a que pareciera haber obedecido su desaparición, y las certificaciones del Registro civil que acrediten los parentescos con el causante que den derecho a pensión. Caso de hallarse el Registro en territorio aun no ocupado, se suplirán las aludidas certificaciones por el levantamiento de un acta ante el Comisario de Guerra del lugar de residencia del solicitante, o en su defecto, ante el Juez municipal del mismo punto, en la cual dos testigos solventes habrán de declarar conocer al causante, a su causahabiente o causahabientes y constarles el parentesco que a ambos unía.

Tercero. Las solicitudes de pensión serán dirigidas a la Secretaría de Guerra, por conducto de los Generales de las respectivas Divisiones Orgánicas, los cuales, después de comprobar que reúnen todas las condiciones exigidas en el precedente artículo para poder disfrutar de la pensión, las remitirán a dicha Secretaría.

Cuarto. El reconocimiento del derecho a las pensiones se efectuará por la Secretaría de Guerra, publicándose su concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, cuya publicación servirá a la Comisión de Hacienda para ordenar a las Delegaciones provinciales la inclusión en sus nóminas y hacer las reclamaciones correspondientes, considerando a sus titulares como clases pasivas.

Quinto. Al término de la actual campaña se dictarán las instrucciones necesarias para que se puedan llevar a cabo las inscripciones en los Registros Civiles correspondientes, y en calidad de fallecidos, de los Jefes,

Oficiales y Suboficiales que aun continuarán en la situación de desaparecidos, con el fin de igualizar su situación civil en general y en lo que pudiera afectar al contenido del presente Decreto, para señalamiento de las pensiones definitivas que correspondan a sus familias.

Dado en Salamanca a trece de octubre de mil novecientos treinta y seis.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 25

Vista la instancia elevada por el Capitán de Caballería D. José Sanz de Diego, separado del servicio en virtud de sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia como consecuencia de los sucesos ocurridos el día 10 de agosto de 1932; y hallándose comprendido en el artículo primero del Decreto número 109 de la extinguida Junta de Defensa Nacional.

Vengo en concederle el reintegro en el Arma de Caballería, con todos los derechos y prerrogativas de que gozaba hasta el momento de la sanción, continuando con la antigüedad que disfrutaba y en el mismo puesto que en virtud de esta antigüedad le corresponda en el escalafón.

Dado en Salamanca, a trece de octubre de mil novecientos treinta y seis.

FRANCISCO FRANCO

Secretaría de Guerra**ORDENES***Destinos.*

Por necesidades del servicio y a propuesta del Excmo. Sr. Comandante General de Canarias, he resuelto que el Teniente Auditor de tercera clase, del Cuerpo Jurídico Militar, D. Angel Dolla Manera, de la Fiscalía Militar de la 5.ª División Orgánica, pase destinado a la de dichas Islas, en vacante de su categoría que en la misma existe.

Burgos 7 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

Por necesidad del servicio he tenido a bien disponer que el Co-

mandante de Infantería D. Arturo Llorente Sola, actualmente Juez de causas en Toledo, pase destinado al Regimiento de Infantería San Marcial número 22, en vacante que de su empleo existe.

Burgos 7 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

Por conveniencias del servicio he resuelto que el Comandante de Infantería, del servicio de Estado Mayor, D. Emilio Torrente Vázquez, pase destinado de la Plana Mayor de la undécima Brigada de Infantería a la de la décima.

Burgos 8 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

Por conveniencias del servicio he resuelto que el Comandante de Infantería del servicio de Estado Mayor, D. Manuel Ruiz de la Serna, pase destinado de la Plana Mayor de la décima Brigada de Infantería, a la de la undécima.

Burgos 8 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Jefe del Tercio, he resuelto que los Capitanes de Infantería, D. Eliseo Diaz Montero, en situación de retirado, en Vigo, y D. Castor Manzanera Hurtado, con destino actualmente en el regimiento de Albuera, número 16, pasen destinados al Tercio, en vacantes que de su empleo existen, debiéndose incorporar con urgencia en Toledo a la primera Legión de dicho Cuerpo.

Burgos 9 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

Por conveniencias del servicio, he resuelto que el Capitán de Caballería, D. Manuel Fernández Silvestre y Duarte, pase destinado a las órdenes del Excelentísimo Sr. General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Burgos 10 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto que el Teniente Coronel de Caballería D. Enrique Fernández Rodríguez de Arellano, pase destinado, del Regimiento Cazadores de Villarrobledo, primero de Caballería, al de Tardixt séptimo de ese Arma, en vacante que de su empleo existe.

Burgos 12 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur, he dispuesto que el Comandante Médico D. Francisco Acosta Domínguez, cese en la situación de disponible voluntario en la Plaza de Granada y pase destinado a las órdenes de la Jefatura de los Servicios de Sanidad Militar de la 2.^a División.

Burgos 12 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

Por resolución del Excelentísimo Sr. General en Jefe de los Ejércitos de Operaciones, se destina al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, número 1, al Teniente de Infantería D. Antonio Ramos Liñán, del Regimiento Infantería Granada, número 6.

Burgos 13 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

He resuelto que el Capitán de Infantería, retirado, D. Jesús Fernández Ortiz, pase destinado a la Caja de Recluta, núm. 39, en vacante que de su empleo existe.

Burgos 13 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

PERSONAL

Mandos.

He resuelto conferir el Mando del Regimiento Cazadores de Caballería España número 5, en plaza de superior categoría, al Teniente Coronel de dicha Arma, D. Joaquín Cebollino von Lindemán.

Burgos 8 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

Por resolución del Excelentísimo Sr. General en Jefe de los Ejércitos Nacionales, he dispuesto que cese en el mando del Regimiento de Infantería Pavía número 7 y en el de la Comandancia Militar del Campo de Gibraltar, el Coronel de Infantería D. Emilio March López del Castillo.

Burgos 8 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

Por resolución del Excelentísimo Sr. General en Jefe de los Ejércitos Nacionales, se confiere el mando del Regimiento de Infantería Pavía, número 7, y de la Comandancia Militar del Campo de Gibraltar, al Coronel de Infantería D. Francisco María de Borbón y de la Torre

Burgos 8 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

Por resolución del Excelentísimo Sr. General en Jefe de los Ejércitos de Operaciones, se confirma en el mando del Regimiento de Infantería Castilla, número 3, y en el Gobierno Militar de la provincia de Badajoz, cargos que actualmente ejerce, en plaza de categoría superior, al Comandante de Infantería don Eduardo Cañizares Navarro.

Burgos 9 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

Por resolución del Excelentísimo Sr. General en Jefe de los Ejércitos de Operaciones, se confiere el mando del sexto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Alhucemas número 5, al Comandante de Infantería D. Juan Andrade Jiménez.

Burgos 12 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

Procesados.

He resuelto que el Comandante de Infantería D. Luis Jevenois Labornade, cause baja en el Regimiento de Carros de Combate, núm. 2, y quede en la situación de disponible gubernativo en la Quinta División, como procesado.

Burgos 11 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

Visto el testimonio del auto de procesamiento dictado contra el Comandante del Cuerpo de Estado Mayor, con destino en la Octava División Orgánica, D. Antonio Alonso García, he resuelto quede dicho Jefe en la situación de disponible gubernativo, en Coruña, con efectos a partir de 29 de septiembre último, fecha de la expresada resolución judicial.

Burgos 13 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

Visto el testimonio del auto de procesamiento dictado contra el Alférez de Sanidad Militar, con destino en el cuarto Grupo de la primera Comandancia de dicho Cuerpo, don Juan Emilio Fernández Arévano, he resuelto quede dicho Oficial en la situación de disponible gubernativo, en Coruña, con efectos a partir de 3 de los corrientes, fecha de la expresada resolución judicial.

Burgos 13 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

Disponibles.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de la quinta División Orgánica, he resuelto que el Teniente Coronel de Infantería, D. Gervasio Sáez Quintanilla, cause baja en la Caja de Recluta número 32 y pase a situación de disponible forzoso en la expresada División, a partir de la revista de Comisario del mes de la fecha.

Burgos 10 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. Comandante General de Canarias, he resuelto que el Capi-

tán de Infantería, D. Nicolás de Prat Ordóñez, cause baja en el Regimiento Infantería Tenerife, número 38, y pase a la situación de disponible forzoso con residencia en Santa Cruz de Tenerife.

Burgos 10 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

Por resolución del Excelentísimo Sr. General en Jefe de los Ejércitos de Operaciones, causa baja en el Regimiento de Carros de Combate, número 2, el Comandante de Infantería, D. Fortunato Gimeno de Pedro, que quedará en la situación de disponible forzoso en la quinta División.

Burgos 11 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

He resuelto que el Coronel de Infantería, D. Diego Vega Montes de Oca, disponible forzoso en Canarias, pase a residir en Sevilla, en la misma situación en que se encuentra.

Burgos 13 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones exigidas en la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136) y Orden circular de 6 de mayo del corriente año (D. O. núm. 104), he resuelto declarar aptos para el ascenso y promover al empleo inmediato, con la efectividad de 1.º de julio de 1936, a los Alféreces del Cuerpo de Tren que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Mariano Malero Saraguren y termina con D. José López Sánchez.

Burgos 13 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

Alférez, D. Mariano Malero Saraguren.

Otro, D. Jesús Serna Hernández.

Otro, D. Eduardo Martínez Fernández.

Otro, D. Desiderio Iglesias Garrido.

Otro, D. Juan Hoyas Mateos.

Otro, D. Juan Hernández Nicolás.

Otro, D. Inocente Martín Gómez.

Otro, D. Benito de Diego Hoz.

Otro, D. Emilio Salvador Artadill.

Otro, D. José Sánchez Guerrero.

Otro, D. Francisco Márquez Moreno.

Otro, D. Ramón Portillo Obispo.

Otro, D. Francisco Vargas Borrego.

Otro, D. Julio Burgueño Cortés.

Otro, D. Antonio Moreno

Otro, D. Alfonso Froix Valcárcel.

Otro, D. Antonio López Plaza.

Otro, D. José Vesteiro Martínez.

Otro, D. José Valero Urbiola.

Otro, D. José López Sánchez.

CIRCULAR

Incautaciones.

He resuelto que por ningún concepto se incauten los Comandantes militares, u otras Autoridades, de productos de fábrica alguna que haya sido requisada o adquiridos sus elementos por la Intendencia General de los Ejércitos de Operaciones.

Burgos 11 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.